

RESOLUCION No. 656
(De octubre 24 de 2019)

Por medio de la cual se convoca a los **EXRECTORES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR** para elegir Representante ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

El Rector de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto Interno y el Acuerdo del Consejo Directivo No. 008/05 y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 008 de octubre 03 de 2005, reglamentó el proceso electoral de los representantes de elección del Consejo Directivo.
- Que corresponde al Rector proceder a efectuar las convocatorias de las elecciones de Representante de los Exrectores ante el Consejo Directivo de la Institución, por vencimiento del período del Representante actual.
- Que se hace necesario proceder a convocar a los Exrectores de Instituciones de Educación Superior para elegir a su representante ante el Consejo Directivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los **EXRECTORES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, para que elijan por votación secreta a su representante ante el Consejo Directivo; el cual se regirá para todos sus efectos por lo reglamentado en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 de octubre 03 de 2005.

ARTICULO SEGUNDO. INSCRIPCIONES: Todo candidato o aspirante podrá inscribirse personalmente o mediante correo postal o electrónico, presentando una carta manifestando su interés de inscribirse como candidato, dirigida a la Secretaría General de la Institución **a partir de la fecha y hasta el día 08 de noviembre de 2019, hora 05:00 p.m.** para lo cual deberá acreditar los requisitos de que trata el Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 de 2005, los cuales son: acreditar que lo fue en propiedad y será elegido mediante votación secreta por los ex-rectores de las instituciones de educación superior pertenecientes al Eje Cafetero, para un período de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO. ELECCIONES: Las elecciones se realizarán en la Sede Central de la Institución, el día **13 de noviembre de 2019, entre las 8:00 a.m. a 12:00 m.** de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 de 2005.

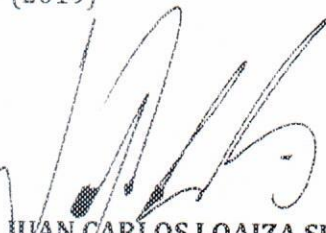
ARTICULO CUARTO: En la Secretaría General de la Institución se instalará una urna en la cual se depositarán los votos por los respectivos representantes, para lo cual los electores podrán en la fecha señalada en la convocatoria de elecciones, enviar por escrito o correo, su voto por el candidato de su preferencia inscrito o asistir personalmente a depositar su voto en una urna que para el efecto se dispondrá.

ARTICULO QUINTO: Una vez concluido el proceso electoral y realizado el escrutinio se declarara electo quien haya obtenido el mayor número de votos y como suplente el segundo en votación.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y copia de la misma deberá ser notificada a la Secretaría de Educación Departamental y a la REDTTU.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pensilvania, Caldas, a los veinticuatro (24) día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)


JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Proyectó: ALMO
Digitó: LMTH